

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
MUNICIPIO DE ARENAL, SUR DE BOLÍVAR  
NIT:806001937-4

**DESPACHO ALCALDE**



Plan de desarrollo municipal "Unidos somos más" 2016-2019

# **POLITICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD ARENAL BOLÍVAR (2019 – 2029)**

Versión Final: Recomendada su adopción por el comité municipal de discapacidad Arenal Bolívar

**Municipio de Arenal departamento de Bolívar**

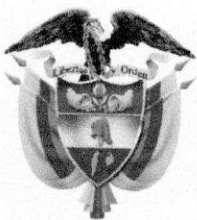
**Noviembre de 2019.**

**¡Unidos Somos Más!**

Dirección: Calle 13 No. 5-74 Arenal Bolívar, Palacio Municipal. Cel. 314 5686620 – 314 5684277

E-mail: [alcaldia@arenal-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@arenal-bolivar.gov.co)/[contactenos@arenal-bolivar.gov.co](mailto:contactenos@arenal-bolivar.gov.co)

Código Postal 134520



# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE ARENAL, SUR DE BOLÍVAR

NIT:806001937-4

**DESPACHO ALCALDE**



Plan de desarrollo municipal "Unidos somos más" 2016-2019

## Tabla de Contenido

1) Presentación.....	3
2) Antecedentes.....	3
3) Diagnostico situacional de la población con discapacidad del municipio de arenal Bolívar.....	4
a) Información del diagnóstico situacional de la población con discapacidad.	
b) Contexto general de las personas con discapacidad en el municipio de Arenal Bolívar.	
4) Análisis socio demográfico.....	6
5) Principios Rectores y enfoques orientadores.....	7
a) Enfoque de derechos y desarrollo humano.	
b) Enfoque diferencial e incluyente,	
c) Enfoque de género y diversidad sexual	
6) Marco jurídico.....	8
❖ Convención para los derechos de las personas con discapacidad: bases para la inclusión.	
❖ Constitución Política de 1991	
❖ Ley 100 de 1993	
❖ Ley 115 de 1993 y el derecho a la educación inclusiva.	
❖ Ley 715 de 2001, lo deseable y lo posible: recursos y competencias de los entes territoriales.	
❖ Ley 361 de 1997: mecanismos para la integración social.	
❖ Ley 1145 de 2007: Sistema Nacional de Discapacidad.	
❖ Ley 1618 de 2013.	
7) Componente programático.....	12
7.1 Fortalecimiento a la institucionalidad.	
Líneas de acción:	
❖ Actualización de los sistemas de información	
❖ Formación al talento humano	
7.2 Servicios de salud con calidad	
Líneas de acción:	
❖ Servicios integrales con calidad	
7.3 Educación para todos y todas	
Líneas de acción:	
❖ Educación para todos con garantía de acceso y accesibilidad	
❖ Educación superior.	

**iUnidos Somos Más!**

Dirección: Calle 13 No. 5-74 Arenal Bolívar, Palacio Municipal. Cel. 314 5686620 – 314 5684277

E-mail: [alcaldia@arenal-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@arenal-bolivar.gov.co)/[contactenos@arenal-bolivar.gov.co](mailto:contactenos@arenal-bolivar.gov.co)

Código Postal 134520



Plan de desarrollo municipal "Unidos somos más" 2016-2019

**7.4 Vivienda para digna**

Línea de acción:

- ❖ Vivienda accesible y digna

**7.5 Incidencias y participación de la población con discapacidad en los espacios de toma de decisiones**

Línea de acción:

- ❖ Formación para la incidencia y la participación
- ❖ Promoción de liderazgos y prácticas de inclusión

**7.6 Acceso y accesibilidad diseño universal**

- ❖ Entornos accesibles e incluyentes
- ❖ Movilidad y transporte para la inclusión

**7.7 Deporte cultura y recreación como mecanismo de inclusión**

- ❖ Deporte adaptado y competitivo
- ❖ Arte y cultura para todos y todas

**7.8 Rehabilitación y habilitación**

Línea de acción:

- ❖ Rehabilitación basada en la comunidad RBC como herramienta para la inclusión
- ❖ Servicios de rehabilitación y habilitación

**7.9 Empleo y generación de ingreso.**

- ❖ Línea de acción:
- ❖ Formación para el empleo
- ❖ Generación de ingresos
- ❖ Empleo formal

8) Abordaje metodológico.....	12
9) Componente General.....	13
a.    Propósito.....	
10) Componente financiero (estimación de fuentes de financiación).....	22
11) Seguimiento y Evaluación.....	22



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
MUNICIPIO DE ARENAL, SUR DE BOLÍVAR  
NIT:806001937-4

**DESPACHO ALCALDE**



Plan de desarrollo municipal "Unidos somos más" 2016-2019

## 1. Presentación

El plan de desarrollo municipal de Arenal Bolívar ¡Unidos Somos Más! 2016 - 2019

Muestra un gobierno municipal articulado con los grupos poblacionales en el territorio, en busca de construcciones colectivas de solución para fomentar la participación, la ciudadanía y el sentido de pertenencia con los habitantes del municipio, este ejercicio de construcción fortalece las capacidades de desarrollo y fomenta relaciones sociales armónicas entre la sociedad civil y el ente gubernamental, lo cual sin duda aporta a una sociedad respetuosa, que contribuye a una mejor gobernabilidad.

Con el ánimo de contribuir a esos procesos importantes de construcción colectiva, la alcaldía municipal de Arenal Bolívar articulado con la fundación VALORAMOS y el acompañamiento del programa departamental de discapacidad de la Gobernación de Bolívar, el comité municipal de discapacidad de Arenal y demás actores sociales y comunitarios se unen para la formulación de la política pública municipal de discapacidad

El proceso de formulación de esta política pública, responde al programa de plan de desarrollo municipal: sin discriminación para la población con discapacidad, sub programa: Arenal inclusivo y se realiza con jornadas de trabajo, planteamientos análisis y decisiones colectivas con miras a priorizar de manera efectiva las problemáticas que afectan la inclusión de este grupo poblacional así como la definición de los conceptos básicos, marcos de referencia, principios rectores y la definición de los ejes estratégicos y líneas de acción que conlleven a las soluciones efectivas necesarias para mejorar las condiciones de vida de la población con discapacidad y sus familias.

En este sentido la política pública municipal de discapacidad propende por una gestión pública efectiva que garanticen la eliminación de todo tipo de barreras fomentando prácticas de inclusión para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad en el municipio y sus corregimientos.

Esperamos que este proceso fortalezca la articulación de la sociedad civil y los demás actores desde la óptica de una sociedad con equidad para todas las personas en igualdad de condiciones y fomente los procesos de desarrollo, paz y reconciliación en el territorio.

## 2. Antecedentes

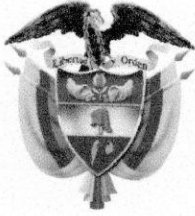
El 7 de septiembre de 2009 el gobierno departamental sancionó la Ordenanza N° 11 en virtud de la cual la Asamblea Departamental de Bolívar facultó al gobernador para adoptar políticas públicas dirigidas a personas en situación de discapacidad y realizar las operaciones presupuestales necesarias para garantizarlas. Las facultades conferidas por la Asamblea a través de este acto administrativo tenían como término el 31 de diciembre de 2009.

**¡Unidos Somos Más!**

Dirección: Calle 13 No. 5-74 Arenal Bolívar, Palacio Municipal. Cel. 314 5686620 – 314 5684277  
E-mail: [alcaldia@arenal-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@arenal-bolivar.gov.co)/[contactenos@arenal-bolivar.gov.co](mailto:contactenos@arenal-bolivar.gov.co)

Código Postal 134520





Plan de desarrollo municipal "Unidos somos más" 2016-2019

En atención a las facultades conferidas por la Asamblea, el gobernador de Bolívar mediante Decreto 732 de 2009, creó el Comité Departamental de Discapacidad y planteó principios generales para el desarrollo de una política pública de discapacidad en el Departamento con el objeto de "contribuir a la mejora de las decisiones públicas a corto, mediano y largo plazo" respecto a la construcción de entornos protectores y de prevención, la equiparación de oportunidades, la participación y los proceso de habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad, el mismo comité departamental de discapacidad del departamento de Bolívar fue actualizado 138. de mayo 7 de 2018

En el 2013 mediante la ordenanza número 49 la asamblea del departamento de Bolívar adopto la política pública departamental de discapacidad e inclusión social, esta fue construida con el apoyo de las organizaciones sociales presentes en el territorio y en articulación con el PNUD

El municipio de Arenal sur del departamento de Bolívar en cumplimiento a la ley 1145 de 2007 y resolución 3317 de 2012 realiza la actualización del comité municipal de discapacidad mediante el decreto 046 del 11 de junio de 2019

Desde la instalación del comité municipal de discapacidad se planteó la necesidad de la formulación de una política pública de discapacidad bajo un proceso participativo y articulado, de esta forma se asumió como un compromiso prioritario y de allí el proceso inicia.

**3. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ARENAL BOLIVAR. (fuente de información: registro de localización y caracterización de personas con discapacidad RLCPD, SISBEN).**

Se realizó un diagnóstico sobre la situación actual de la población con discapacidad en el municipio de Arenal Bolívar, con base a los insumos arrojados por el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad de la secretaria de salud municipal el cual nos dio como resultado la siguiente información:

**a) Información del diagnóstico situacional de la población con discapacidad**

1. Distribución por sexo
2. Personas con discapacidad distribución grupos etarios
3. Nivel educativo.
4. Actividad económica
5. Tipo de vivienda

**1 Distribución por sexo**

Masculino	Femeninos
148	89

**iUnidos Somos Más!**

Dirección: Calle 13 No. 5-74 Arenal Bolívar, Palacio Municipal. Cel. 314 5686620 – 314 5684277  
E-mail: [alcaldia@arenal-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@arenal-bolivar.gov.co)/[contactenos@arenal-bolivar.gov.co](mailto:contactenos@arenal-bolivar.gov.co)

Código Postal 134520



Plan de desarrollo municipal "Unidos somos más" 2016-2019

**2 Personas con discapacidad distribución grupos etarios**

Niños y niñas	Adultos	Adultos mayores
46	123	67
No reportado 1		

**3 Nivel educativo.**

Personas con discapacidad que estudian	Personas con discapacidad que no estudian
17	193

**4 Actividad económica**

Personas con discapacidad con empleo formal	Personas con discapacidad con empleo informal	Personas con discapacidad sin empleo
0	24	212
No definido 1		

**5 Tipo de vivienda**

Etiquetas de fila vivienda.	Conteo de personas con discapacidad
Arriendo o subarriendo	28
Otra	4
Vivienda de un familiar sin pagar arriendo	40
Vivienda de un tercero sin pagar arriendo	6
Vivienda propia totalmente pagada	151
Vivienda propia y la está pagando	8
<b>Total general</b>	<b>237</b>

**5.1 zona de ubicación de la vivienda**

Zona de ubicación	Cantidad
Centro poblado	67
Zona rural	30
Zona urbana	140

**b) Contexto general de las personas con discapacidad en el municipio de Arenal Bolívar.**

el punto de partida para el proceso de formulación de la política pública municipal de discapacidad los actores involucrados en cabeza del comité municipal de discapacidad y su secretaria técnica en cabeza del secretario de gobierno municipal, llevaron a cabo actividades de revisión, análisis, y consolidación de la información disponibles desde las diferentes fuentes respecto a la situación social económica del grupo poblacional

**iUnidos Somos Más!**

Dirección: Calle 13 No. 5-74 Arenal Bolívar, Palacio Municipal. Cel. 314 5686620 – 314 5684277

E-mail: [alcaldia@arenal-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@arenal-bolivar.gov.co)/[contactenos@arenal-bolivar.gov.co](mailto:contactenos@arenal-bolivar.gov.co)

Código Postal 134520



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
MUNICIPIO DE ARENAL, SUR DE BOLÍVAR  
NIT:806001937-4

**DESPACHO ALCALDE**



Plan de desarrollo municipal "Unidos somos más" 2016-2019

revisando las variables de condiciones de vulnerabilidad, situaciones excluyentes con miras a una visión completa y real de condición de vida de las personas con discapacidad en el municipio y sus corregimientos.

El diagnóstico inicia con el análisis cualitativo y cuantitativo de fuentes de información primaria, especialmente, el registro para la localización y caracterización de la población con discapacidad (RLCPD) corte septiembre de 2019.

#### **4. Análisis socio demográfico.**

El análisis socio demográfico por actividad económica resalta la necesidad de fortalecer los programas de inclusión socio laboral para las personas con discapacidad, especialmente para aquel segmento de la población con limitaciones permanentes que no gozan de una pensión, en cualquier caso, las medidas que se adopten desde la política pública deberán ser organizados teniendo en cuenta el diagnóstico y mapeo del tipo y grado de discapacidad de éste grupo de personas, ayudas económicas y generación de capacidades productivas según sus posibilidades.

Desde la visión de educación se identifica una gran debilidad en la permanencia de la población con discapacidad en los procesos formativos de media y básica, así como también el acceso a la educación superior.

La accesibilidad y el acceso a los planteles educativos no responden a las necesidades de la población con discapacidad por lo cual se priorizan medidas que disminuyan las barreras para promover la garantía de acceso al proceso de formación educativa desde los diferentes planteles de educación básica y media.

El plano de incidencia y participación, se resalta un empoderamiento de grupos de personas con discapacidad y cuidadores organizados que inciden en algunos espacios importantes en la toma de decisiones, sin embargo se hace necesario plantear mecanismos y procesos de formación que fortalezcan ese empoderamiento, procesos de formación en los asuntos públicos y espacios de participación política para fomentar la inclusión y el enfoque diferencial de discapacidad en todos los mecanismos de incidencia del territorio.

Observando el plano laboral podemos evidenciar una gran debilidad, las personas con discapacidad en su mayoría no acceden a un empleo formal y escasamente llegan a obtener alguna posibilidad de generación de ingresos aun que se han incluido en la creación de algunos patios productivos, esto no es suficiente con las necesidades de la población en edad laboral, por tal motivo se prioriza desde esta política pública la necesidad de crear procesos de formación para el empleo, y fuentes de generación de ingreso, unidades productivas para la población con discapacidad y sus cuidadores e iniciar el proceso de inclusión al empleo formal con el sector privado desde la responsabilidad social empresarial y desde el sector público en cumplimiento al decreto 2011 de 2017.

El tema de viviendas podemos evidenciar que la mayoría de esta población no tiene acceso a una vivienda digna, aunque mayormente las personas con discapacidad tienen vivienda propia estas no cuentan con la adecuación necesaria en su infraestructura para el acceso a las personas con discapacidad física, en cuanto a las personas con discapacidad habitantes en la zona rural, el problema asciende debido a las vías en mal

**¡Unidos Somos Más!**

Dirección: Calle 13 No. 5-74 Arenal Bolívar, Palacio Municipal. Cel. 314 5686620 – 314 5684277

E-mail: [alcaldia@arenal-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@arenal-bolivar.gov.co)/[contactenos@arenal-bolivar.gov.co](mailto:contactenos@arenal-bolivar.gov.co)

Código Postal 134520





Plan de desarrollo municipal "Unidos somos más" 2016-2019

estado lo que limita los traslados a los espacios de formación, inclusión y/o participación y centros de rehabilitación y habilitación, esto conlleva a un aislamiento lamentable de este sector de la población con discapacidad y nos muestra la necesidad de realizar un mapeo más a detalle en el tema que nos permita tomar acciones concretas en los procesos de mejora y reubicación de viviendas, teniendo en cuenta la atención prioritaria que merece este grupo poblacional.

Los procesos de prestación de servicios en salud nos muestra muchas deficiencias en el trato prioritario a las personas con discapacidad debido a que las entidades del caso no hacen el registro de la población según su condición, por lo cual los pacientes con discapacidad no se les brinda el trato preferencial que deben recibir así mismo no se les presta un adecuado servicio de salud en cuanto a los traslados para atención en otros municipios y entrega de dispositivos de ayudas, pañales y medicamentos esenciales según el caso es decir no se presta el servicio integral según las obligaciones de las entidades prestadoras en salud. Existe además deficiencias para la valoración del tipo de discapacidad y entrega de certificaciones necesarias para algunos trámites relacionados con pensión y registro de víctimas con discapacidad

El deporte la recreación el arte y la cultura son espacios para la participación activa de gran eficacia como mecanismos de inclusión social para las personas con discapacidad, en el departamento de Bolívar contamos con experiencias realmente exitosas en el tema, sin embargo en el municipio de arenal y sus corregimientos se visualiza la ausencia de esta población en estos procesos de formación y participación, Por tal razón se hace necesario promover y generar desde la política pública de discapacidad procesos de formación deportiva y cultural, así como también actividades de recreación que involucren a las personas con discapacidad y su entorno familiar.

#### **5. Principios Rectores y enfoques orientadores.**

En concordancia con la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad ratificada por Colombia a través de la Ley 1346 de 2009 y en el marco general de la Ley 1618 de 2013, el compes 166 de 2013, la política pública departamental de discapacidad de Bolívar aprobada mediante ordenanza número 49 de 2013, la ley 1145 de 2007, resolución 3317 de 2012, la gestión pública municipal en el proceso de implementación de la política pública de discapacidad se regirá por los siguientes principios:

- a) no discriminación
- b) participación en los espacios de toma de decisiones y en sociedad en general
- c) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- d) Equiparación de oportunidades;
- e) Accesibilidad y acceso
- f) equidad entre el hombre y la mujer;
- g) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad;
- h) La Transversalidad;
- i) Oportunidades de Progresividad en la financiación;

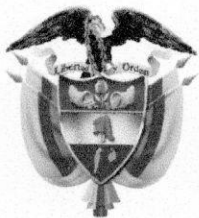
**¡Unidos Somos Más!**

Dirección: Calle 13 No. 5-74 Arenal Bolívar, Palacio Municipal. Cel. 314 5686620 – 314 5684277

E-mail: [alcaldia@arenal-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@arenal-bolivar.gov.co)/[contactenos@arenal-bolivar.gov.co](mailto:contactenos@arenal-bolivar.gov.co)

Código Postal 134520





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
MUNICIPIO DE ARENAL, SUR DE BOLÍVAR  
NIT:806001937-4

**DESPACHO ALCALDE**



Plan de desarrollo municipal "Unidos somos más" 2016-2019

## Enfoques orientadores

### a. Enfoque de derechos y desarrollo humano

*El documento de política pública municipal de discapacidad de arenal sur de Bolívar, se orienta bajo enfoques de derechos humanos donde prevalece el respeto a la diversidad, el reconocimiento de la dignidad humana la libertad y la garantía de procesos que dignifiquen y promuevan el desarrollo de este grupo poblacional.*

### b. Enfoque diferencial e incluyente

Desde esta premisa se busca generar oportunidades y capacidad instalada para la exigibilidad del goce pleno de los derechos fundamentales, evitando condiciones de discriminación por causas de: localización en el territorio, situación de desplazamiento, miseria, vulnerabilidad, y respondiendo a las condiciones y necesidades de la población desde los enfoques de etnia, sexo, edad y demás aspectos que se consideren.

### c. Enfoque de género y diversidad sexual

En este enfoque la política pública municipal de discapacidad aporta a la transformación de imaginarios negativos referentes a la condición de hombre y mujeres y las desigualdades que a través de los años esto ha causado, así como al respeto por la diferencia y privacidad de cada individuo en cuanto a su preferencia sexual.

## 6. Marco Jurídico.

- ❖ *Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad: bases para la inclusión.*

La Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad establece el marco general de obligaciones del Estado para "promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad".

Este instrumento internacional, aprobado por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009, sienta las bases para la gestión de las entidades públicas en materia de educación, salud, accesibilidad, empleo, autonomía y protección de la mujer y la infancia, entre otros derechos.

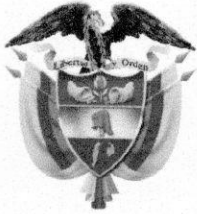
Para la garantía plena de los derechos de este grupo poblacional la Convención impone al estado obligaciones para que el ejercicio de la función pública y el cumplimiento de las leyes en busca de la superación de prácticas discriminatorias, la inclusión en políticas, programas y proyectos de inversión, la disponibilidad y el acceso a la información y la formación de profesionales que desde lo público presten una mejor atención y asistencia técnica a las personas con discapacidad.

**¡Unidos Somos Más!**

Dirección: Calle 13 No. 5-74 Arenal Bolívar, Palacio Municipal. Cel. 314 5686620 – 314 5684277

E-mail: [alcaldia@arenal-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@arenal-bolivar.gov.co)/[contactenos@arenal-bolivar.gov.co](mailto:contactenos@arenal-bolivar.gov.co)

Código Postal 134520



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
MUNICIPIO DE ARENAL, SUR DE BOLÍVAR  
NIT:806001937-4

**DESPACHO ALCALDE**



Plan de desarrollo municipal "Unidos somos más" 2016-2019

❖ *Constitución Política de 1991*

El Artículo 1° de la Constitución Política define a Colombia como un Estado social de derecho y establece entre sus principios fundamentales el respeto a la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad en el marco de una democracia participativa y pluralista. En este orden de ideas, nuestra carta magna contempla un catálogo de derechos y garantías aplicables a todos los ciudadanos en condiciones igualdad; así mismo establece postulados que refuerzan la protección de los derechos las personas con discapacidad como grupo poblacional.

En desarrollo de estos principios, el artículo 13 de nuestra carta política reconoce como sujetos de especial protección a "aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta" y ordena sanciones contra los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Con el fin de generar garantías para la realización de los derechos, el artículo 47 constitucional establece la obligación de garantizar una política de previsión, rehabilitación e integración a las personas con discapacidad y atención especial en caso de ser necesaria.

La Constitución también impone al Estado la obligación de garantizar a las personas con discapacidad el derecho al trabajo de acuerdo a sus condiciones particulares (Artículo 54).

El decreto 2011 de 2017 Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público.

❖ *Ley 100 de 1993*

Además de las disposiciones básicas del sistema general de seguridad social en salud, la *Ley 100 de 1993* consagra en el artículo 157, el derecho a la afiliación al régimen subsidiado de las personas con discapacidad sin capacidad de pago para cubrir el monto total de cotización. En el mismo sentido, el artículo 163 de la Ley 100 de 1993 establece la cobertura familiar del Plan Obligatorio de Salud (POS) para las personas con discapacidad que dependan económicamente de un afiliado al sistema general de seguridad social.

Las actividades, intervenciones y procedimientos del POS fueron definidos en la *Resolución 5261 de 1994* (MAPIPOS)<sup>1</sup>. Durante el proceso de aclaración, actualización y unificación del POS la Comisión de Regulación en Salud expidió los *Acuerdos 72 y 74 de 1997* ordenando los procedimientos de medicina física y la "atención necesaria para la rehabilitación funcional de las personas, en cualquier edad, con deficiencia, discapacidad y/o minusvalía, cualquiera que haya sido la patología causante" y "el suministro de prótesis y ortesis" en desarrollo a los artículos 12 y 84 del MAPIPOS.

**¡Unidos Somos Más!**

Dirección: Calle 13 No. 5-74 Arenal Bolívar, Palacio Municipal. Cel. 314 5686620 – 314 5684277

E-mail: [alcaldia@arenal-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@arenal-bolivar.gov.co)/[contactenos@arenal-bolivar.gov.co](mailto:contactenos@arenal-bolivar.gov.co)

Código Postal 134520



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
MUNICIPIO DE ARENAL, SUR DE BOLÍVAR  
NIT:806001937-4

**DESPACHO ALCALDE**



Plan de desarrollo municipal "Unidos somos más" 2016-2019

La nueva reforma al Sistema General de Seguridad Social en Salud unifica el POS en una figura denominada "Mi Plan" manteniendo la unificación de regímenes y crea una lista de exclusiones con procedimientos que de acuerdo a criterios definidos por la ley, no serían financiados con recursos del sistema.

Respecto al derecho a la educación, el artículo 68 de la constitución política de Colombia establece "la erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales" como obligaciones especiales del Estado.

❖ *Ley 115 de 1993 y el derecho a la educación inclusiva.*

La ley general de educación (*Ley 115 de 1994*) en sus artículos 46 al 49 establece la obligación de las instituciones educativas con las personas con discapacidad bajo un enfoque prevalentemente diferencial, sin embargo la jurisprudencia<sup>2</sup> y normas posteriores a la ley 115 de 1994 han avanzado en el concepto de educación inclusiva.

El *Decreto 2082 de 1996* reglamenta la atención educativa para las personas con discapacidad, especialmente en lo relativo a las adaptaciones en el diseño curricular de las instituciones educativas, la financiación de la educación, la formación del personal docente y el desarrollo por parte de los entes territoriales de planes de cumplimiento gradual en la atención educativa de éste grupo poblacional.

Por su parte la *Ley 361 de 1997* ordena la integración educativa de las personas con discapacidad en aulas regulares con la implementación de las acciones pedagógicas necesarias para tal fin, la dotación del material educativo pertinente y el desarrollo de metodologías para el diseño y ejecución de programas que respondan a las necesidades educativas de ésta población en ambientes mucho más inclusivos.

El Ministerio de Educación Nacional mediante la *Resolución 2565 de 2003* desarrolla los criterios y parámetros para la prestación del servicio por parte de las secretarías de educación departamentales, los entes territoriales certificados y los establecimientos educativos estatales, haciendo énfasis en la organización de la oferta educativa, la adaptación de los procesos educativos institucionales, la asignación y funciones del personal docente y la contratación con instituciones privadas especializadas (vía convenios) para aquellos niños y jóvenes que por su situación de discapacidad no puedan ser integrados a la educación formal.

Con la expedición del *Decreto 366 de 2009* el gobierno nacional organizó el servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva en los establecimientos educativos estatales. Éste decreto establece las responsabilidades de los entes territoriales certificados en materia de educación a personas con discapacidad además de parámetros específicos para la atención a niños y jóvenes según el tipo de discapacidad, asignación y funciones del personal de apoyo pedagógico y contratación del servicio, entre otras funciones.

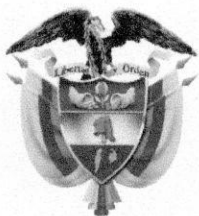
**iUnidos Somos Más!**

Dirección: Calle 13 No. 5-74 Arenal Bolívar, Palacio Municipal. Cel. 314 5686620 – 314 5684277

E-mail: [alcaldia@arenal-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@arenal-bolivar.gov.co)/[contactenos@arenal-bolivar.gov.co](mailto:contactenos@arenal-bolivar.gov.co)

Código Postal 134520





## REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE ARENAL, SUR DE BOLÍVAR

NIT:806001937-4

DESPACHO ALCALDE



Plan de desarrollo municipal "Unidos somos más" 2016-2019

El decreto 1421 de 2017 Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Con relación a la accesibilidad en los establecimientos educativos, el Ministerio de Educación Nacional expidió las *Normas Técnicas 4595 y 4596 de 1999* relativas al planeamiento, diseño y señalización de ambientes escolares.

❖ *Ley 361 de 1997: mecanismos para la integración social.*

La *Ley 361 de 1991* reafirma la obligación del estado de velar por un trato igualitario y sin discriminación a las personas con discapacidad que permita garantizar, con el concurso del aparato institucional en todos sus niveles "la prevención, los cuidados médicos y psicológicos, la habilitación y la rehabilitación adecuadas, la educación apropiada, la orientación, la integración laboral y la garantía de los derechos fundamentales económicos, culturales y sociales". (Artículo 4°).

Ésta norma obliga a las empresas promotoras de salud (EPS) a especificar en el carné de las personas con discapacidad el tipo y grado de afectación, previo diagnóstico y registro en el formulario de afiliación. De igual forma ordena al gobierno nacional, a las EPS y a las Administradoras de Riesgos Profesionales la implementación de medidas de prevención a nivel de hogares, trabajo y escuelas, entre otros.

Para la integración laboral de las personas con discapacidad la *Ley 361 de 1997* establece medidas como el empleo protegido, la promoción de cursos y acceso a programas de formación por parte del SENA, beneficios a los empleadores que contraten personas con discapacidad, igualdad de acceso y oportunidades a empleos del servicio público y preferencias para la adquisición por parte del estado de productos, bienes y servicios ofrecidos por entidades constituidas por personas con discapacidad, entre otras.

En materia de movilidad, transporte y accesibilidad, la *Ley 361 de 1997* fue reglamentada por los *Decretos 1660 de 2001 y 1538 de 2005*, los cuales consagran normas para garantizar la accesibilidad a los modos de transporte para las personas con discapacidad y especificaciones de accesibilidad para el diseño, construcción o adecuación de espacios de uso público, edificios abiertos al público y estacionamientos (adicionada por la *Ley 1287 de 2009*).

❖ *Ley 1145 de 2007: Sistema Nacional de Discapacidad.*

La *Ley 1145 de 2007* organiza el Sistema Nacional de Discapacidad encaminado a "impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los Derechos Humanos".

El Sistema Nacional de Discapacidad se conforma por el Ministerio de Salud, el Consejo Nacional de Discapacidad, los Comités Departamentales y Distritales de Discapacidad, y los Comités Municipales y Locales

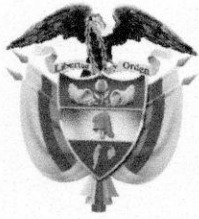
**¡Unidos Somos Más!**

Dirección: Calle 13 No. 5-74 Arenal Bolívar, Palacio Municipal. Cel. 314 5686620 – 314 5684277

E-mail: [alcaldia@arenal-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@arenal-bolivar.gov.co)/[contactenos@arenal-bolivar.gov.co](mailto:contactenos@arenal-bolivar.gov.co)

Código Postal 134520





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
MUNICIPIO DE ARENAL, SUR DE BOLÍVAR  
NIT:806001937-4

**DESPACHO ALCALDE**



Plan de desarrollo municipal "Unidos somos más" 2016-2019  
de Discapacidad. En el nivel departamental, municipal y local trabajan de manera coordinada con sus respectivos Consejos de Política Social. La elección y funcionamiento de los comités territoriales de discapacidad está reglamentada por la *Resolución 3317 de 2012* del Ministerio de Salud y Protección Social.

❖ *Ley 1618 estatutaria de 2013.*

Como desarrollo de la ley 361 de 1997 y otras normas concebidas bajo un enfoque de manejo social del riesgo e integración social, la Ley 1618 de 2013 profundiza en la necesidad de cambios para la generación de garantías sociales e institucionales que conduzcan a la realización efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias en un marco de inclusión social.

Además de aportar garantías jurídicas para el desarrollo humano de las personas con discapacidad y sus familias, la Ley 1618 de 2013 establece responsabilidades y plazos concretos a las instituciones del Estado para la aplicación de medidas de política pública sectorial que conduzcan a la materialización de sus postulados.

## **7. COMPONENTE PROGRAMÁTICO**

Promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad en el municipio de Arenal Bolívar y promover el respeto de su dignidad inherente.

Para la formulación de la política pública municipal de discapacidad se definieron 9 ejes estratégicos y líneas de acción:

## **8. ABORDAJE METODOLÓGICO**

El proceso de consulta pública, análisis, estudio y evaluación para la formulación de la política pública de discapacidad del municipio de Arenal Bolívar, responde a la capacidad de incidencia de la población con discapacidad, sus cuidadores y la voluntad de la administración municipal y los diferentes actores involucrados que buscan cambiar el índice de exclusión que históricamente afecta a este grupo poblacional en el municipio.

Esta labor representa una confluencia de voluntades, propuestas y experiencias donde la ciudadanía, las organizaciones sociales y el Estado aportan para la construcción de un nuevo paradigma de desarrollo con inclusión plena y efectiva de las personas con discapacidad.

La concreción de éste gran esfuerzo de formulación se llevará a cabo en dos fases discriminadas en once momentos que se describen a continuación:

**Fases:**

- a) Alistamiento
- b) Establecer cronograma de actividades

**iUnidos Somos Más!**

Dirección: Calle 13 No. 5-74 Arenal Bolívar, Palacio Municipal. Cel. 314 5686620 – 314 5684277  
E-mail: [alcaldia@arenal-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@arenal-bolivar.gov.co)/[contactenos@arenal-bolivar.gov.co](mailto:contactenos@arenal-bolivar.gov.co)

Código Postal 134520



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
MUNICIPIO DE ARENAL, SUR DE BOLÍVAR  
NIT:806001937-4



**DESPACHO ALCALDE**

Plan de desarrollo municipal "Unidos somos más" 2016-2019

- c) Realizar 2 talleres de socialización de la metodología y cronograma establecido para la formulación de la política pública municipal de discapacidad.
- d) Recopilación y análisis de información
- e) Formulación del componente general
- f) *Consolidación del diagnóstico y priorización*
- g) *Formulación del componente programático.*
- h) Consulta pública: Realizar 5 jornadas de trabajo en mesas temáticas para la formulación de la política pública municipal de discapacidad.
- i) Revisión, ajustes y retroalimentación
- j) Realizar 2 talleres de socialización de los borradores de la política pública municipal de discapacidad.
- k) Realizar 1 talleres de validación del documento final de política pública ante el comité municipal de discapacidad.

**a) Alistamiento**

El primer momento consistió en la constitución de un equipo de trabajo compuesto por funcionarios de enlace de la Gobernación de Bolívar, alcaldía municipal, comité municipal de discapacidad y la fundación valoramos está orientado a identificar fuentes primarias y secundarias de información, concertar canales para la comunicación interinstitucional y definir las líneas metodológicas generales para el proceso de formulación de este documento teniendo como punto de partida la política pública de discapacidad del departamento de Bolívar.

- b) Elaboración del cronograma de actividades para consulta pública y proceso de validación de la política pública municipal de discapacidad.

**9. COMPONENTE GENERAL**

**Eje estratégico uno: Fortalecimiento a la Institucionalidad.**

El municipio de arenal Bolívar, garantizará las condiciones y capacidades de la institucionalidad necesarios para una atención digna a la población con discapacidad buscando el reconocimiento de la población con discapacidad como sujetos de derechos, así dispondrá de los recursos logísticos y operativos ligados a la gestión pública.

Transformar radicalmente la percepción e imaginarios negativos en torno a la población con discapacidad en los funcionarios públicos del municipio y representantes de instituciones y demás actores en el territorio para garantizar una gestión pública adecuada.

❖ **Línea de acción:** *Actualización de los sistemas de información*

Esta línea de acción propone la actualización constante desde todos los mecanismos de información: sisben, RLCPD registro de localización y caracterización para personas con discapacidad.

**iUnidos Somos Más!**

Dirección: Calle 13 No. 5-74 Arenal Bolívar, Palacio Municipal. Cel. 314 5686620 – 314 5684277

E-mail: [alcaldia@arenal-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@arenal-bolivar.gov.co)/[contactenos@arenal-bolivar.gov.co](mailto:contactenos@arenal-bolivar.gov.co)

Código Postal 134520



# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE ARENAL, SUR DE BOLÍVAR

NIT:806001937-4

**DESPACHO ALCALDE**



Plan de desarrollo municipal "Unidos somos más" 2016-2019

Realizar jornadas sectoriales para el apoyo a la actualización y registro de las personas con discapacidad de manera confiable y constante.

❖ *Línea de acción: formación al talento humano*

Mediante la presente línea de acción se busca fortalecer las competencias de los funcionarios y contratistas municipales en cuanto a la atención digna, adecuada y eficaz a las personas con discapacidad, mediante procesos de concientización y formación en el marco de los derechos de las personas con discapacidad y su atención adecuada según la condición.

LINEA DE ACCION	META DE PRODUCTO	INDICADOR
Actualización de los sistemas de información	1) Realizar un barrido al año de apoyo al RLCP 2) Incluir a % PcD en la base de datos del sisben	1) # jornadas 2) Personas incluidas
Formación al talento humano	Capacitar 100% de los funcionarios públicos municipales frente a los derechos de las personas con discapacidad	Número de funcionarios capacitados

## Eje estratégico numero dos: Servicios de salud con calidad

líneas de acción:

- ❖ Servicios integrales con calidad.

### Servicios de salud con calidad

El Eje Estratégico "servicios de salud con calidad", pretende garantizar la atención con calidad en salud para todas las personas con discapacidad del municipio fortaleciendo los procesos en términos de formación al personal y adecuación locativa accesible desde las diferentes entidades prestadoras del servicio.

La política pública de discapacidad, busca una atención digna, oportuna y eficaz en cuanto a los servicios de salud que garanticen la integralidad para todas las personas con discapacidad con las variables de cada condición y diagnóstico médico, mediante procesos de seguimiento vigilancia y control a las eps e ips presentes en el territorio.

Las acciones priorizadas desde las mismas personas con discapacidad que evidencias las falencias en la prestación de los servicios en salud, permitieron identificar las acciones de solución para mejorar sustancialmente la atención integral a este grupo poblacional.

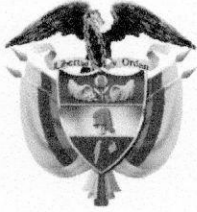
**iUnidos Somos Más!**

Dirección: Calle 13 No. 5-74 Arenal Bolívar, Palacio Municipal. Cel. 314 5686620 – 314 5684277

E-mail: [alcaldia@arenal-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@arenal-bolivar.gov.co)/[contactenos@arenal-bolivar.gov.co](mailto:contactenos@arenal-bolivar.gov.co)

Código Postal 134520





Plan de desarrollo municipal "Unidos somos más" 2016-2019

LÍNEA DE ACCIÓN	META DE PRODUCTO	INDICADOR
Servicios integrales con calidad	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Realizar seguimiento a las EPS para la caracterización de la población por tipo de discapacidad, y la atención integral y prioritaria</li> <li>2) Capacitar a los funcionarios de las eps para la atención integral a pcd.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Procesos de seguimiento realizados</li> <li>2) Funcionarios capacitados</li> </ol>

**Estratégico N° 3 educación para todos y todas por un arenal incluyente.**

Lineas de acción:

**Educación para todos con garantía de acceso y accesibilidad**

**Educación superior.**

Superar el alto índices de des escolaridad que muestran las personas con discapacidad en el municipio y sus corregimientos, es uno de los retos más indispensables de superar entendiendo que el acceso a la educación es indispensable para superar los niveles de pobreza, y condiciones precarias en la vida de los seres humanos.

Realizar los esfuerzos necesarios para garantizar que la comunidad educativa este consiente y dispuesta para apoyar a todos los procesos de inclusión para la educación de las personas con discapacidad, superando las barreras existentes en los planteles educativos por falencias en accesibilidad, herramientas tecnológicas y desconocimiento de los docentes frente a la atención adecuada y digna de los alumnos con discapacidad, El Eje Estratégico "**educación para todos y todas por un arenal incluyente**" Se enfoca en la equiparación de oportunidades para superar las barreras que excluyen a las personas con discapacidad mediante mecanismos de diseño universal, dotación de herramientas tecnológicas que faciliten el proceso de aprendizaje de los estudiantes según sus necesidades particulares.

Para esto se enfoca en la implementación del decreto 1421 de 2017 que regula la educación inclusiva con calidad. Se hace necesario desarrollar programas y acciones de inclusión educativa mediante la ampliación de la oferta de servicios flexibles y alternativos para garantizar este derecho a personas con discapacidad dentro del sistema educativo formal.

❖ *Línea de acción: educación para todos y todas con garantía de acceso y accesibilidad.*

Propender por un servicio educativo con las condiciones necesarias de accesibilidad y acceso para que los alumnos sean incluidos y reciban una educación según sus necesidades particulares, esta línea de acción pretende incorporar medidas prácticas y eficientes para la inclusión integral con calidad y la permanencia educativa de las personas con discapacidad, con recursos pedagógicos adecuados para su educación y su participación activa en los espacios de toma de decisiones.

En el marco de escuelas incluyentes se realizarán acciones de seguimiento y control a los planteles educativos para garantizar su adecuación locativa según el modelo universal de accesibilidad, así como también se vigilarán los procesos educativos para que se adelanten las

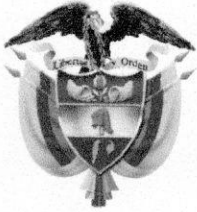
**¡Unidos Somos Más!**

Dirección: Calle 13 No. 5-74 Arenal Bolívar, Palacio Municipal. Cel. 314 5686620 – 314 5684277

E-mail: [alcaldia@arenal-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@arenal-bolivar.gov.co)/[contactenos@arenal-bolivar.gov.co](mailto:contactenos@arenal-bolivar.gov.co)

Código Postal 134520





# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE ARENAL, SUR DE BOLÍVAR

NIT:806001937-4

**DESPACHO ALCALDE**



Plan de desarrollo municipal "Unidos somos más" 2016-2019

adaptaciones necesarias y se logre una educación con calidad para todas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás personas.

❖ *Línea de acción: educación superior*

Alianzas público privadas en el sector de educación superior y formación para el empleo mediante la cual se impacte de manera positiva a las personas con discapacidad abriendo posibilidades para cualificar sus potenciales e incluirles progresivamente en el campo productivo y laboral.

LINEA DE ACCION	META DE PRODUCTO	INDICADOR
Educación para todos y todas con garantía de acceso y accesibilidad	1) Capacitar a los docentes para la atención a los alumnos según las necesidades educativas de cada uno. 2) Dotar las instituciones educativas con ayudas técnicas y tecnológicas para personas con discapacidad	1) Docentes capacitados 2) IE con herramientas técnicas y tecnologías necesarias para cada tipo de discapacidad
Educación superior	Generar becas y procesos de inclusión a la educación superior para PcD	Número de becas asignadas y procesos realizados

### Eje estratégico número cuatro: Vivienda para digna

Línea de acción:

❖ *Vivienda accesible y digna.*

#### Eje estratégico N° 4 Vivienda digna

es necesario iniciar procesos de adecuación locativa a las viviendas habitadas por personas con discapacidad donde la movilidad se vea limitada debido a las barreras de infraestructura de la misma, desde proyectos de mejora de viviendas para personas de escasos recursos económicos garantizar la priorización de las personas con discapacidad, así como también incidir y exigir que se tenga en cuenta de manera prioritaria a las personas con discapacidad en los proyectos de vivienda de interés social.

❖ *Línea de acción: Vivienda accesible y digna*

LINEA DE ACCION	META DE PRODUCTO	INDICADOR
Vivienda accesible y digna	1) Priorizar a las personas con discapacidad para la asignación de viviendas de interés social adaptadas según la necesidad y con un porcentaje de acuerdo a la normativa.	

**¡Unidos Somos Más!**

Dirección: Calle 13 No. 5-74 Arenal Bolívar, Palacio Municipal. Cel. 314 5686620 – 314 5684277

E-mail: [alcaldia@arenal-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@arenal-bolivar.gov.co)/[contactenos@arenal-bolivar.gov.co](mailto:contactenos@arenal-bolivar.gov.co)

Código Postal 134520



Plan de desarrollo municipal "Unidos somos más" 2016-2019

	<p>2) Priorizar a las personas con discapacidad en los proyectos de mejoramiento de vivienda para que sean adaptadas para su accesibilidad.</p> <p>3) Priorizar a las personas con discapacidad en los procesos de reubicación de viviendas cuando estas se encuentren en zonas de alto riesgo.</p>	<p>Cantidad de viviendas asignadas</p>
--	---	--

**Eje estratégico número cinco: Incidencias y participación de la población con discapacidad en los espacios de toma de decisiones**

Línea de acción:

- ❖ Formación para la incidencia y la participación
- ❖ Promoción de liderazgos y prácticas de inclusión-

Eje estratégico N° 5 incidencias y participación de la población con discapacidad en los espacios de toma de decisiones.

Superar los imaginarios negativos que fomentan las barreras actitudinales a las que se enfrentan las personas con discapacidad y sus cuidadores es una premisa desde esta línea de acción que propone la visibilización de este grupo poblacional como sujetos de derechos, fomentando su participación activa, consiente y propositiva en los espacios de toma de decisiones, esto se lograra solamente fortaleciendo las capacidades de incidencia, gestión y participación de este grupo poblacional con procesos de formación y asistencias técnicas continuas desde la administración municipal y demás actores estratégicos que accionen en la defensa de sus derechos fundamentales.

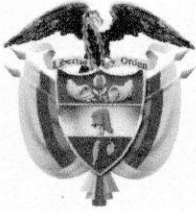
El fortalecimiento de las organizaciones de base comunitaria de y para personas con discapacidad es uno de los objetivos desde este eje estratégico donde se reconoce la importancia de la inclusión como un proceso de acción y construcción colectiva con la población objeto de esta política pública.

- ❖ Línea de Acción: Formación para la incidencia y la participación

Esta premisa busca generar procesos de formación dirigido a las personas con discapacidad y sus cuidadores enfocado en los procesos de incidencia y participación ciudadana, así como el fortaleciendo de sus organizaciones sociales como herramienta fundamental en los procesos de construcción de sociedad para la inclusión con equidad.

- ❖ Línea de Acción: Promoción de liderazgos y prácticas para la inclusión

Identificar liderazgos en la población con discapacidad premiar sus buenas practicas desde la óptica de la incidencia, la participación y exigibilidad de los derechos fundamentales de este grupo poblacional.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
 MUNICIPIO DE ARENAL, SUR DE BOLÍVAR  
 NIT:806001937-4



**DESPACHO ALCALDE**

Plan de desarrollo municipal "Unidos somos más" 2016-2019

LINEA DE ACCION	META DE PRODUCTO	INDICADOR
Formación para la incidencia	1) Formar el 100% de las personas con discapacidad y sus cuidadores en procesos de incidencias para los temas públicos y políticos y participación ciudadana.	1) % de personas formadas
Promoción de liderazgos y prácticas de inclusión	1. Documentar y premiar dos experiencias exitosas al año de incidencia para la inclusión, realizados por personas con discapacidad y sus cuidadores	1. Experiencias documentadas

**Eje estratégico número seis: Acceso y accesibilidad diseño universal**

- ❖ Entornos accesibles e incluyentes
- ❖ Movilidad y transporte para la inclusión.

Eje estratégico N° 6 Acceso, accesibilidad, diseño universal.

Desde la política pública municipal de discapacidad de Arenal Bolívar se mejorará progresivamente las condiciones de acceso y accesibilidad para las personas con discapacidad, la movilidad aplicando el diseño universal de accesibilidad, El acceso a las comunicaciones con programas tecnológicos diseñados de acuerdo a las necesidades específicas de cada tipo de discapacidad.

En el marco de la política pública de discapacidad el municipio de Arenal Bolívar generará vigilará la prestación adecuada del transporte para las personas con discapacidad tanto en el área urbano y rural.

- ❖ Línea de acción: entornos accesibles e incluyentes.

Desde el diseño, ejecución y contratación de obras con espacios y entornos en el área rural y urbana se tomarán las medidas necesarias para garantizar la aplicabilidad de la norma de accesibilidad con miras al diseño universal que garantice la inclusión de esta población y su derecho a la movilidad buscando el grado máximo de autonomía que se pueda lograr según las condiciones particulares que se presenten con las variables de discapacidad física.

Se propenderá también por señalizar adecuadamente los espacios de uso público para facilitar el acceso de esta población.

- ❖ Línea de acción: movilidad y transporte para la inclusión

La alcaldía de Arenal Bolívar desde esta línea de acción generará procesos de formación a los funcionarios de las empresas de transporte público para una atención adecuada a las personas con discapacidad según su condición, así como también se vigilará la prestación del servicio con calidad desde el transporte terrestre, y fluvial para mejorar las condiciones de movilidad a esta población

LINEA DE ACCION	META DE PRODUCTO	INDICADOR
Entornos accesibles e incluyentes	1) Adecuar las vías de ingreso, calles, andenes, parques y demás escenarios públicos del	1) Vías y andenes adecuados

**¡Unidos Somos Más!**

Dirección: Calle 13 No. 5-74 Arenal Bolívar, Palacio Municipal. Cel. 314 5686620 – 314 5684277  
 E-mail: alcaldia@arenal-bolivar.gov.co/contactenos@arenal-bolivar.gov.co  
 Código Postal 134520





# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE ARENAL, SUR DE BOLÍVAR

NIT:806001937-4

**DESPACHO ALCALDE**



Plan de desarrollo municipal "Unidos somos más" 2016-2019

	<p>municipio para la accesibilidad de personas con discapacidad</p> <p>2) Realizar procesos de seguimiento a la adecuación locativa de las entidades privadas que prestan servicio al público para la accesibilidad según la normativa vigente.</p>	2) Procesos realizados
Movilidad y transporte para la inclusión	<p>1) Hacer un proceso de seguimiento a las empresas prestadores del servicio de transporte público para la atención adecuada a personas con discapacidad</p> <p>2. Realizar una campaña de concientización para el respeto de los derechos de las personas con discapacidad dirigido a conductores y demás empleados de las empresas de transporte público.</p>	<p>1. Proceso realizado</p> <p>2. Campañas realizadas</p>

### Eje estratégico número siete: Deporte cultura y recreación como mecanismo de inclusión

- ❖ Deporte adaptado, paralímpico y competitivo
- ❖ Arte y cultura para todos y todas.

Eje estratégico N° 7 Deporte, cultura y recreación como mecanismo de inclusión

El fortalecimiento de las habilidades, aptitudes y capacidades en el área cultural y deportivo es uno de los objetivos de este eje estratégico.

La cultura y el deporte a constituido mecanismos infalibles para la inclusión social de las personas con discapacidad, desde donde se tienen experiencias exitosas a nivel mundial, por tal razón la alcaldía municipal y sus aliados estratégicos generaran procesos de motivación y formación para la participación de esta población activa y competitiva de esta población en estas áreas en específico y propenderá de manera continua por los espacios para la recreación y buen uso del tiempo libre de los mismo con miras a actividades incluyentes en su comunidad y entorno familiar.

- ❖ Línea de acción: Deporte adaptado y competitivo.

En cumplimiento a la ley 16 18 de 2013 la alcaldía municipal promoverá la inclusión deportiva y su formación desde la acreditación de profesionales y generación de estudios complementarios con miras a las actividades físicas adaptadas y deporte paralímpico con miras a la competitividad y generar también espacios de recreación que promuevan la inclusión de esta población.

- ❖ Línea de acción: Arte y cultura para todos y todas.

Garantizar espacios de formación cultural y artísticas para las personas con discapacidad y su participación activa en los eventos que desde este orden se implementen en el municipio y sus corregimientos.

LINEA DE ACCION	META DE PRODUCTO	INDICADOR
Deporte adaptado, paralímpico y competitivo	1. adecuar y dotar los escenarios deportivos con la accesibilidad y herramientas para la inclusión de personas con discapacidad	<p>1. escenarios adecuados</p> <p>2. instructores capacitados.</p>

**iUnidos Somos Más!**

Dirección: Calle 13 No. 5-74 Arenal Bolívar, Palacio Municipal. Cel. 314 5686620 – 314 5684277

E-mail: [alcaldia@arenal-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@arenal-bolivar.gov.co)/[contactenos@arenal-bolivar.gov.co](mailto:contactenos@arenal-bolivar.gov.co)

Código Postal 134520





# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE ARENAL, SUR DE BOLÍVAR

NIT:806001937-4

**DESPACHO ALCALDE**



Plan de desarrollo municipal "Unidos somos más" 2016-2019

Servicios de rehabilitación y habilitación	1. Construir un centro de rehabilitación y habilitación adecuado y dotado para la atención a las personas con discapacidad, en articulación con la gobernación de Bolívar y el ministerio de salud y protección social.	1. Centro de rehabilitación construido y dotado
--	---	---

### Eje estratégico número nueve: Empleo y generación de ingreso.

- ❖ Línea de acción:
- ❖ Formación para el empleo
- ❖ Generación de ingresos
- ❖ Empleo formal.

### Eje estratégico N° 9 empleo y generación de ingresos

Superar las condiciones de desempleo que afectan en mayor medida a las personas con discapacidad priorizando aquellas con más alto índices de pobreza es el fundamento de este eje estratégico desde el cual se proponen acciones concretas con miras a la inclusión de esta población en el plano laboral y productivo.

- ❖ Línea de acción formación para el empleo.

Esta línea de acción propone reforzar las acciones que garanticen la formación para el empleo de las personas con discapacidad con mecanismos incluyentes

- ❖ Línea de acción generación de ingresos.

Esta línea de acción propone procesos de fortalecimiento e implementación de unidades productivas para personas con discapacidad iniciando desde la identificación de cualidades y aptitudes para realizar los procesos que garanticen la superación de pobreza extrema que afectan en gran medida a las personas con discapacidad y su familia

- ❖ Línea de acción empleo formal.

Esta línea de acción pretende superar los índices de desempleo que afecta a la población desde la inclusión laboral formal en las dependencias de la alcaldía municipal en cumplimiento al decreto 2011 de 2017 el cual estima el porcentaje para la inclusión laboral de personas con discapacidad en las dependencias de la alcaldía municipal, así como también fomentar estos procesos de inclusión con el sector privado desde alianzas estrategias con miras a la responsabilidad social empresarial.

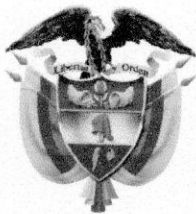
LINEA DE ACCION	META DE PRODUCTO	INDICADOR
Formación para el empleo	1. Formar para el empleo a 50 personas con discapacidad al año	1. # de personas formadas
Generación de ingresos	1. Crear y dotar 3 unidades productivas al año para personas con discapacidad y cuidadores	1. # de unidades productivas creadas al año.

### ¡Unidos Somos Más!

Dirección: Calle 13 No. 5-74 Arenal Bolívar, Palacio Municipal. Cel. 314 5686620 – 314 5684277

E-mail: [alcaldia@arenal-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@arenal-bolivar.gov.co)/[contactenos@arenal-bolivar.gov.co](mailto:contactenos@arenal-bolivar.gov.co)

Código Postal 134520



# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE ARENAL, SUR DE BOLÍVAR

NIT:806001937-4

**DESPACHO ALCALDE**



Plan de desarrollo municipal "Unidos somos más" 2016-2019

Empleo formal	1 Incluir un porcentaje de personas con discapacidad en la planta de personal de las dependencias de la alcaldía municipal según el decreto 2011 de 2017, e implementar el decreto 392 de 2018 en cuanto a los procesos de licitación pública.	1. % de personas vinculadas laboralmente
---------------	--	--

## 10. Componente Financiero (estimación de fuentes de financiación)

Las fuentes de financiación contempladas para la implementación de la política pública de discapacidad son las siguientes:

1. Presupuesto municipal asignado al programa de atención a personas con discapacidad adscrito a la secretaria de gobierno municipal
2. Presupuesto asignado bajo el concepto de poblaciones vulnerables
3. Recursos de gestión en articulación público privado
4. Recursos de regalías

## 11. Seguimiento y evaluación.

El seguimiento y evaluación de la política pública municipal de discapacidad de Arenal Bolívar, estará a cargo del comité municipal de discapacidad en articulación con los entes de control presente en el municipio, consejo de política social, las rendiciones de cuentas del alcalde municipal

La política pública departamental de discapacidad será ajustada y actualizada integralmente cada 4 años o en cualquier tiempo, por solicitud del Comité municipal de Discapacidad.

**iUnidos Somos Más!**

Dirección: Calle 13 No. 5-74 Arenal Bolívar, Palacio Municipal. Cel. 314 5686620 – 314 5684277

E-mail: [alcaldia@arenal-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@arenal-bolivar.gov.co)/[contactenos@arenal-bolivar.gov.co](mailto:contactenos@arenal-bolivar.gov.co)

Código Postal 134520